

DECRETO N° **0639**

NEUQUÉN, **18 MAY 1999**

VISTO:

El Expediente SGA N° 4630-R-97 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y las Actas de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.) N°s. 105/97 y 112/98, el Convenio N° 5020 firmado entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Municipalidad de Neuquén y aprobado por Decreto N° 1257/96 y Ordenanza N° 7695, los Decretos de otorgamiento N°s. 1069/97 y 223/98, y la Nota N° 28/99 por la que se solicita la aprobación del **ANEXO** de los **CONTRATOS de MUTUO** del 15 de agosto de 1997 y del 26 de marzo de 1998 firmado entre **LA MUNICIPALIDAD** y la **señora REGINA ROZAS, D.N.I. N° 14.349.574**; y

CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el apoyo a las actividades productivas y la generación de fuentes de trabajo estable;

Que dicho apoyo ha sido determinado con la adhesión del Municipio al Programa de Promoción del Desarrollo Local de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación por Ordenanza N° 7695 y Decreto N° 1257/96;

Que la **señora MERCEDES REGINA ROZAS** ha solicitado la ampliación del período de gracia correspondiente a la amortización del crédito que la Municipalidad le otorgó a través de este Programa y por Decretos N°s. 1069/97 y 223/98;

Que el proyecto de ampliación del período de gracia ha sido evaluado y aprobado satisfactoriamente por la **Unidad Ejecutora del Programa de Promoción del Desarrollo Local de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación** de acuerdo a la nota que luce a fs. 161, agregada al Expediente SGA N° 4630-R-97;

Que ambos Contratos de Mutuo tienen por objeto financiar un proyecto de Producción de Hongos Comestibles;

Que la modificación prevista favorece la economía del proyecto y la prosecución de los objetivos del **PROGRAMA**;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva aprobando el referido **ANEXO** de los Contratos de **MUTUO** del 15 de agosto de 1997 y 26 de marzo de 1998;

Que por Pase N° 846/99 SGYAS la Directora de Secretaría y Despacho de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, por indicación de su titular, remite la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho a
///...2°


ALICIA
Directora Gen. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Gobernación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

efectos de confeccionar la norma legal pertinente de acuerdo al proyecto obrante a fs. 164/165;

Por ello:

**LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el **ANEXO** de los Contratos de **MUTUO** de fechas 15 de ----- agosto de 1997 y el 26 de marzo de 1998, suscripto entre esta Municipalidad por una parte, y la **señora MERCEDES REGINA ROZAS, D.N.I. N° 14.349.574**, por la otra parte, en virtud de los Decretos N°s. 1069/97 y 223/98.-

Artículo 2º) MANTENER los términos de los Contratos de Mutuo no modificados ----- por el ANEXO.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y de Acción Social, y de Economía y Obras Públicas.-

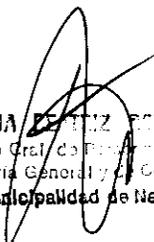
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA.-



FDO) ORTIZ
RUSSO
DOMÍNGUEZ


ALICIA ORTIZ RODRÍGUEZ
Directora Gral. de Planeamiento y Cooperación
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
Programa de Promoción del Desarrollo Local

Anexo Contrato

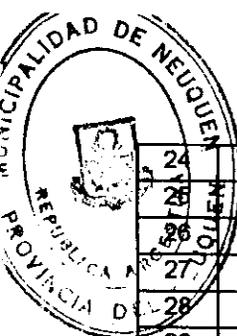
Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por la Prof. Lilitana Inés ORTIZ, DNI 13.047.553, Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén a/c Intendencia Municipal, por una parte, y por la otra la Señora Mercedes Regina ROZAS, DNI 14.349.574, argentina, nacida el 2.04.61, con domicilio en calle Gobernador Anaya y Luis Beltrán dúplex nº 40 de la ciudad de Neuquén, en adelante EL EMPRENDEDOR, acuerdan en modificar las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de los Contratos de MUTUO del 15-AGO-97 y 26-MAR-98, cuyos términos quedarán redactados conforme al siguiente texto:

SEGUNDA: El préstamo promocional es entregado por La Municipalidad por el término de 54 (cincuenta y cuatro) meses y para ser utilizado exclusivamente en el Proyecto de Producción Hongos Comestibles, presentado por EL EMPRENDEDOR y que figura en el Expediente nº SGA-4630-R-97.

TERCERA: EL EMPRENDEDOR, en carácter de beneficiario del Programa de Promoción del Desarrollo Local, se compromete a devolver el préstamo de \$16.500.- (PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS) en 6 (SEIS) cuotas semestrales y consecutivas, operando el primer vencimiento el día 15 de Julio de 1999, calculadas según el sistema francés de cálculo y de acuerdo al siguiente cronograma:

meses	Vencimiento	Cuota	Deuda en \$	Amortiz.\$	Interes en \$	Val.Cuota \$
	20/08/97		10000,00	0,00		
1	15/09/97		10000,00	0,00	86,67	
2	15/10/97		10000,00	0,00	100,00	186,67
3	15/11/97		10000,00	0,00	100,00	100,00
4	15/12/97		10000,00	0,00	100,00	100,00
5	15/01/98		10000,00	0,00	100,00	100,00
6	15/02/98		10000,00	0,00	100,00	100,00
7	15/03/98		10000,00	0,00	100,00	100,00
	24/03/98		16500,00	0,00		
8	15/04/98		16500,00	0,00	121,00	121,00
9	15/05/98		16500,00	0,00	165,00	165,00
10	15/06/98		16500,00	0,00	165,00	165,00
11	15/07/98		16500,00	0,00	165,00	165,00
12	15/08/98		16500,00	0,00	165,00	165,00
13	15/09/98		16500,00	0,00	165,00	165,00
14	15/10/98		16500,00	0,00	165,00	165,00
15	15/11/98		16500,00	0,00	165,00	165,00
16	15/12/98		16500,00	0,00	165,00	165,00
17	15/01/99		16500,00	0,00	165,00	165,00
18	15/02/99		16500,00	0,00	165,00	165,00
19	15/03/99		16500,00	0,00	165,00	165,00
20	15/04/99		16500,00	0,00	165,00	165,00
21	15/05/99		16500,00	0,00	165,00	165,00
22	15/06/99		16500,00	0,00	165,00	165,00
23	15/07/99	1	16500,00	2682,05	165,00	2847,05


Prof. LILITANA ORTIZ
Vicepresidente Primera
del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
a/c Intendencia Municipal

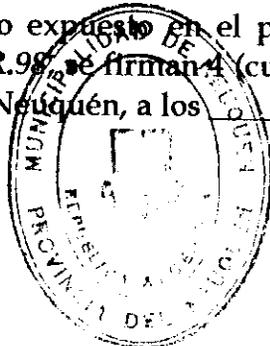


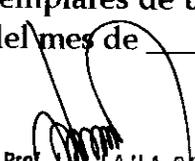
24	15/08/99		13817,95	0,00	138,18	138,18
25	15/09/99		13817,95	0,00	138,18	138,18
26	15/10/99		13817,95	0,00	138,18	138,18
27	15/11/99		13817,95	0,00	138,18	138,18
28	15/12/99		13817,95	0,00	138,18	138,18
29	15/01/00	2	13817,95	2708,87	138,18	2847,05
30	15/02/00		11109,08	0,00	111,09	111,09
31	15/03/00		11109,08	0,00	111,09	111,09
32	15/04/00		11109,08	0,00	111,09	111,09
33	15/05/00		11109,08	0,00	111,09	111,09
34	15/06/00		11109,08	0,00	111,09	111,09
35	15/07/00	3	11109,08	2735,96	111,09	2847,05
36	15/08/00		8373,13	0,00	83,73	83,73
37	15/09/00		8373,13	0,00	83,73	83,73
38	15/10/00		8373,13	0,00	83,73	83,73
39	15/11/00		8373,13	0,00	83,73	83,73
40	15/12/00		8373,13	0,00	83,73	83,73
41	15/01/01	4	8373,13	2763,32	83,73	2847,05
42	15/02/01		5609,81	0,00	56,10	56,10
43	15/03/01		5609,81	0,00	56,10	56,10
44	15/04/01		5609,81	0,00	56,10	56,10
45	15/05/01		5609,81	0,00	56,10	56,10
46	15/06/01		5609,81	0,00	56,10	56,10
47	15/07/01	5	5609,81	2790,95	56,10	2847,05
48	15/08/01		2818,86	0,00	28,19	28,19
49	15/09/01		2818,86	0,00	28,19	28,19
50	15/10/01		2818,86	0,00	28,19	28,19
51	15/11/01		2818,86	0,00	28,19	28,19
52	15/12/01		2818,86	0,00	28,19	28,19
53	15/01/02	6	2818,86	2818,86	28,19	2847,05
TOTALES			16500,00		5786,40	22286,40

Los pagos en concepto de devolución del préstamo deberán efectivizarse en el domicilio de la Caja de Crédito Prendario Social de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, sita en la calle Mitre 642 de esta ciudad; o donde se le indicare posteriormente. Si el día del vencimiento no fuere hábil, el pago deberá efectuarse el primer día hábil siguiente. Para el caso que el deudor realice los pagos en moneda nominal de curso legal se tomará la cotización que para cada dólar estadounidense fija el Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor a la fecha de la efectivización. Las partes convienen en que el plazo de ejecución del Proyecto se computará a partir de la fecha del libramiento del pago del préstamo solicitado por parte de la Municipalidad. Las partes de común acuerdo establecen que:

- Los efectos del presente Anexo se retrotraen al 15.08.97.
- Que los términos de los Contratos de *Mutuo* no modificados por el presente Anexo mantienen su plena vigencia.
- En caso de incumplimiento del presente plan por un período mayor a tres meses consecutivos, el presente Anexo queda sin efecto, procediéndose al cobro del plan original de pagos por vía judicial.

En prueba de conformidad con lo expuesto en el presente Anexo de los Contratos de *MUTUO* del 15.AGO.97 y 26.MAR.98 se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Neuquén, a los _____ días del mes de _____ de 1999.



Prof.  MARIANA ORTIZ
Vicepresidente Primera
del Consejo Deliberante
de la ciudad de Neuquén
A/C Intendencia Municipal